



RESOLUCIÓN No. 3585
(17 SEP 2009)

Por la cual se Declara Electo Representante de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO del programa postgrado en Maestría en Geografía, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y 108 de 1999.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 2489 del 03 de junio de 2009, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado en: **Maestría en Geografía para que el día 11 de septiembre del presente año, de 8:00 a.m. a 12:00 M.** Elijan su Representante ante el COMITÉ DE CURRÍCULO.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado en Maestría en Geografía ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, el día 15 de septiembre de 2009, se obtuvo el siguiente resultado los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA	TOTAL
ARELLANO RINCÓN ÁNGEL ALBERTO	16	16
VOTOS EN BLANCO	1	1
VOTOS NULOS	0	0
TOTAL VOTOS	17	17

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo Representante de los Estudiantes de Posgrados Maestría en Geografía ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante ARELLANO RINCÓN ÁNGEL ALBERTO quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Electo Representante de los estudiantes del programa de Posgrados en Maestría en Geografía ante el COMITÉ DE CURRÍCULO al estudiante ARELLANO RINCÓN ÁNGEL ALBERTO, quien obtuvo 16 votos validamente emitidos.



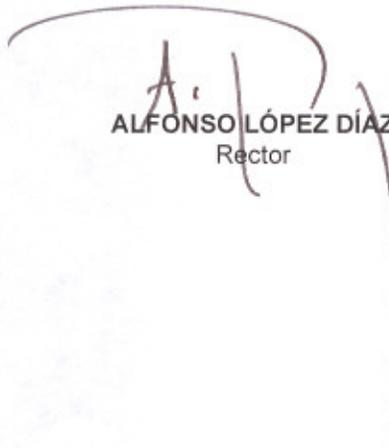
ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes de Posgrados ante el COMITÉ DE CURRÍCULO del programa Maestría en Geografía, es de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, durante los cinco días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 17 SEP 2009


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

SBSI/Comité Electoral